ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	DIRECTORA JURIDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACION
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA	SUBDIRECTOR VIAS REGIONALES
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA	SUBDIRECTORA GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS

CASO 1 **SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES**		
OBRA____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _ PRÓRROGA _ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO		**550-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DE META EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE PUERTO LLERAS, META
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INCIO: 30 DE MARZO DE 2020 VALOR INICIAL: $1.098.927.927,00 ADICIÓN 1: $77.550.000,00 VALOR ACTUAL: $1.176.477.927,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGA 1: CINCO (5) MESES PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance fisico) / 99,92% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance fisico) / 80% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO LITERAL C.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto del Supervisor del Convenio 550 de 2020: Una vez revisadas las causales de solicitud de modificación del Convenio No. 550 de 2020, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE PUERTO LLERAS EN EL DEPARTAMENTO DE META EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL", del cual se derivó el contrato de obra pública No 137 de 2020 suscrito entre el Municipio de Puerto Lleras (Meta) y la Unión Temporal Vías Llanos 2020, es necesario modificar la forma de pago del Convenio en la CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C), dado que por ser recursos del Sistema General de Regalías (SGR) deben ser girados en el valor exacto al municipio quien es el beneficiario (un mayor valor no podría ser reintegrado por el municipio por ser recursos del SGR, lo no ejecutado será liberado posteriormente por el INVIAS quien es el Ente Ejecutor del proyecto ante OCAD PAZ). Por lo anterior, se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del Convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra presentado por el municipio, sin que éste supere el 20% del valor inicial del Convenio. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al Sistema General de Regalías de acuerdo con la liquidación del Convenio, de la siguiente manera: Un tercer y último desembolso equivalente al valor total ejecutado menos el valor de los desembolsos realizados por el INSTITUTO al municipio hasta la fecha. Lo anterior teniendo en cuenta que el tercer y último desembolso que realizará el Instituto Nacional de Vías al municipio de Puerto Lleras es inferior al 20% del valor total inicial del Convenio. Por lo cual, se hace necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera: C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del Convenio. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al Sistema General de Regalías de acuerdo con la liquidación del convenio. Concepto de Gestor del Convenio 550 de 2020: La modificación solicitada por el Municipio de Puerto Lleras mediante oficio 200-13.01-050 de fecha 14 de marzo de 2022, es viable dado que el Instituto Nacional de Vías realizara el tercer y último desembolso al municipio de Puerto Lleras por un valor menor del 20% del valor inicial del Convenio. Por lo cual, se hace necesario modificar el Convenio en su CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera: C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta definitivo presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del Convenio, de la siguiente manera: Un tercer y último desembolso equivalente al valor total ejecutado menos el valor de los desembolsos realizados por el INSTITUTO al municipio hasta la fecha. PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al Sistema General de Regalías de acuerdo con la liquidación del Convenio. Con fundamento en lo anterior, se acepta la solicitud de modificación del Convenio No. 550 de 2020, por lo que se requiere realizar el último pago al municipio de Puerto Lleras en el Departamento de Meta.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales de acuerdo con la solicitud del Municipio de Puerto Lleras (Meta) mediante oficio 200-13.01- 050 de fecha 14 de marzo de 2022, avala modificar el Convenio Interadministrativo No. 550 de 2020, teniendo en cuenta que para poder realizar el tercer y último desembolso el cual es inferior al 20%, se hace necesario modificar el Convenio en su *CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO, literal C de la siguiente manera: C) Un tercer y último desembolso que será igual al valor del acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra presentado por el municipio, sin que este supere el 20% del valor inicial del Convenio,* de la siguiente manera: Un tercer y último desembolso

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

		equivalente al valor total ejecutado menos el valor de los desembolsos realizados por el INSTITUTO al municipio hasta la fecha. *PARAGRAFO: Los recursos que llegaren a sobrar una vez realizado el último giro serán liberados al sistema general de regalías de acuerdo con la liquidación del Convenio.* Que el Contrato de obra derivado del Convenio 550 de 2020 es el No. 137 de 2020 suscrito con el Municipio de Puerto Lleras (Meta), cuyo objeto es: "*MEJORAMIENTO DE PUNTOS CRÍTICOS DE VÍAS TERCIARIAS EN EL TRAMO VÍA NACIONAL RUTA 65 - CASIBARE Y EL TRAMO CRUCE DIAMANTE - ESCUELA CUNUMIA EN EL MUNICIPIOI DE PUERTO LLERAS, META*", tiene la siguiente trazabilidad: Fecha de inicio: 03/12/2020. Duración inicial: Seis (6) meses. Estado: en liquidación. Fecha de finalización actual: 21/11/2021. Suspensión 1: desde el 07/05/2021 hasta el 25/07/2021. Prorroga 1: desde 21/08/2021 hasta 21/10/2021. Prorroga 2: desde 21/10/2021 hasta 21/11/2021. Porcentaje de obra programado de 100,0% y ejecutado de 100,0%. Actividades por ejecutar: Ninguna.
GESTOR DE PROYECTO		Javier Montoya Martínez. Oficio DO 9232 del 23 de febrero de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Carlos Germán Corzo Upegui. Resolución 3134 del 11 de diciembre de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN LA CLÁUSULA SEXTA: GIRO DE RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO LITERAL C, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 **SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES**		
OBRA_ INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA ____ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1464-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES COMO SOLUCION A LA EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE CÓDIGO 15670, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DEL "PROGRAMA COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		ORDEN DE INICIO: 23/11/2020 1) VALOR INICIAL: $ 740.000.000 2) ADICIÓN 1: $ 0,00 3) VALOR ACTUAL: $ 740.000.000 4) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020 5) PRÓRROGA 1. HASTA EL 31/12/2021 6) PRÓRROGA 2. HASTA EL 31/12/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL	**PROGRAMADO %**	52.22% (avance fisico) / 100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	48.25% (avance fisico) / 48% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		$350.000.000
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**Concepto de Supervisor y Gestor del Convenio** Teniendo en cuenta la solicitud de la alcaldía de Labranzagrande, mediante oficio A1-096-2022 de fecha 17 de marzo de 2022 suscrito por la Sra. alcaldesa del municipio, se solicita adicional en recursos, por el valor de trescientos cincuenta millones de pesos ($350.000.000,00), esto teniendo en cuenta los diferentes cambios que se han presentado en el proyecto según el ajuste de los diseños ya que se tienen mayores cantidades de obra para culminar el proyecto y tener una mayor área de protección al estribo margen derecha aguas abajo y contención de los taludes aferentes a la cimentación. Técnicamente la solicitud de actividades adicionales al contrato se justifica por las siguientes condiciones: **1.** El muro proyectado en el contrato inicial que se estima llegue a los 18 ml el cual funcionará como barrera contra el impacto del agua y direccionará el agua fuera del talud y adicionalmente contendrá la masa de relleno entre el estribo y el muro en esta longitud de 18 ml, pero aguas abajo el talud estará desprotegido pues el área de impacto según lo considera el diseño es el aferente a 50 ml de muro de contención **2.** La zona más crítica se considera los 30 ml de muro medidos desde el eje del puente aguas arriba, con la proyección del trabajo adicional se estaría abarcando este espacio y por ende dando una mayor seguridad a la integridad de la estructura de puente, con el cual se estaría garantizando mayor área de confinamiento y una mayor medida preventiva ante la socavación de rio. **3.** El tramo adicional a construir, el cual se ejecutará en forma paralela a las torres del puente tiene un objetivo adicional y es que dada la pendiente del talud y su altura considerable se puede estar presentando una superficie de falla de la cimentación en el sentido de tráfico vehicular, al construir esta barrera se contrarrestara el efecto que se puede causar de los esfuerzos transmitidos por el puente al terreno. **4.** Con la construcción del tramo adicional de muro y sus rellenos es estaría ganando una mayor masa de protección sobre la cimentación del puente que ayudara a brindar mayor empotramiento de las cimentaciones profundas existentes. Se informa que el presente convenio NO se encuentra suspendido y a la fecha se encuentran en ejecución los contratos derivados de obra e interventoría, motivo por el cual se ve viable la adición de los recursos solicitados para alcanzar y/o ampliar las metas físicas debido a los cambios en las especificaciones técnicas iniciales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de **adición 1 por valor de $350.000.000,00 al convenio interadministrativo 1464 de 2020**, presentada por el municipio de Labranzagrande y avalada por el supervisor designado en la dirección territorial Boyacá, debido a las mayores cantidades de obra para culminar el proyecto y garantizar el cumplimiento del objeto contractual del contrato de obra.
GESTOR DE PROYECTO		JOHAN ALEXIS TORRES REYES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARTÍN ALONSO ESPITIA MALAGÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $350.000.000 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3 **SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES**		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _ _ PRÓRROGA _X_ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO		**827-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.
CONTRATISTA		CONSORCIO CONSULTORIAS ALFA
1. FECHA DE INICIO **2. VALOR INICIAL** **3. ADICIÓN NO. 1** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PRORROGA 3** **9. SUSPENSION 1** **10. SUSPENSION 2** **11. SUSPENSION 3** **12. SUSPENSION 4** **13. PLAZO ACTUAL**		1) FECHA DE INICIO: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020. 2) VALOR INICIAL: $ 404.000.657,00 3) ADICIÓN NO. 1: 70.486.000,00 4) VALOR ACUMULADO: $ 474.486.657,00 5) PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2020. 6) PRORROGA NO. 1: HASTA 31 DE MAYO DE 2021. 7) PRORROGA NO. 2: HASTA 25 DE AGOSTO DE 2021. 8) PRORROGA NO. 3: HASTA 17 DE DICIEMBRE DE 2021 9) SUSPENSIÓN 1: 31/10/2020 – 29/11/2020. 10) SUSPENSIÓN 2: 04/03/2021 – 31/032021. AMPLIACIÓN 1: 01/04/2021 – 09/05/2021. 11) SUSPENSIÓN 3: 03/12/2021 – 19/12/2021 12) SUSPENSIÓN 4: 25/12/2021 – 24/01/2022. AMPLIACIÓN 1: 25/01/2022- 24/02/2022 AMPLIACIÓN 2: 25/02/2022 – 24/03/2022 AMPLIACIÓN 3: 25/03/2022 – 10/04/2022 REANUDACIÓN: 4/04/2022 13) PLAZO ACTUAL: 13 DE ABRIL DEL 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85% (avance financiero)
	EJECUTADO %	67,45% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor del Contrato de Interventoría No. **827 DE 2020**, consideran viable la solicitud de prórroga HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, teniendo en cuenta que: La Interventoría No. 827 DE 2020 a cargo del contratista CONSULTORIAS ALFA, es una Interventoría multiproyecto que tiene a cargo los siguientes proyectos, de los cuales se encuentran terminados al 100% en los municipios de Fortul y Saravena, el contrato de obra ubicado del municipio de Tame que se encontraba suspendido desde 9 de febrero del año 2021, por problemas con la solicitud de licencias ambientales, reiniciara el día 4 de abril de 2022 dado que ya se han otorgado las correspondientes licencias por parte de CORPORINOQUIA según resolución **No. 700.36.22-0030** , anexa en los documentos de solicitud de prórroga, así este contrato de obra tiene un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, que es el tiempo que se está solicitando de prórroga para el contrato de interventoría: 1**. No. 001-2020**, derivado del convenio interadministrativo No. 578-2020 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE FORTUL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVELNACIONAL". Fecha de inicio 02 de septiembre del 2020. Fecha de culminación, 26 de agosto del 2021. Estado actual: contrato de obra terminado. % programado de obra, 100% % ejecutado de obra, 100%. 2**. No. 082-2020**, derivado del convenio interadministrativo No. 536-2020 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE SARAVENA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL". Fecha de inicio 02 de septiembre del 2020. Fecha de culminación, 10 de diciembre del 2021. Estado actual: contrato de obra terminado. % programado de obra, 100% % ejecutado de obra, 100%. 3**. No. 335-2020**, derivado del convenio interadministrativo No. 542-2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDET DE TAME EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA MARCO IMPLEMENTACION ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL". SE ADELANTO POR EL CONTRATISTA EL VALOR DE LOS AJUSTES DE LA REVISION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Fecha de inicio 01 de diciembre del 2020 Suspensión No. 1: 09 de febrero 2021 al 8 de marzo de 2021 Ampliación No.1 suspensión No. 1: desde el 09 de marzo 2021 hasta entrega de licencias por parte de CORPOORINOQUIA Fecha de reinicio 04 de abril del 2022. Fecha de culminación, 30 de junio del 2022. Estado actual: activo. % programado de obra, 2% % ejecutado de obra, 2%. Cabe resaltar que se dio orden de reinicio del contrato 335 de 2020 del municipio de Tame, suscrito con el CONSORCIO VIAS TAME, acta de reinicio el 04 de abril de 2022, con un plazo hasta el 30 DE JUNIO DE 2022, dado que ya han sido otorgadas las licencias ambientales por parte de CORPORINOQUIA el día **17 de marzo de 2022** según resolución **No. 700.36.22-0030,** razón por la cual se pueden ejecutar las siguientes actividades: Resumen de actividades por ejecutar. **Tramo 1**, entre las veredas de Flor Amarillo– Nápoles – Florida Alta ejecutando las siguientes actividades: tiene PR inicial la Intersección con vía Nacional Tame - Corocoro Ruta 6605- PR 27+100, y PR final K16+900 el Puente sobre caño que limita las veredas Florida Alta- Florida Baja, abarcando la Construcción de (01) alcantarillas tubería concreto reforzado (l =7m, diámetro: 36"), la Construcción de puente Florida Alta de 22m y trabajos de mantenimiento rutinario. **Tramo 2**, que comprende el sector La Palestina - Alto Caño Tigre - Caño Tigre Bajo – Lejanías - Acacias I, tiene PR inicial la Intersección con vía Nacional Ruta 6605 - Inicia Vereda La Palestina, y PR final Intersección con vía Nacional Ruta 6605 - Vereda Acacias I (caño verde), abarcando la construcción de (04) alcantarillas doble tubería concreto reforzado (L =7m, diámetro:36"), construcción de (02) alcantarillas tubería concreto reforzado (L=7m, diámetro:36"), construcción de (01) alcantarilla doble tubería concreto reforzado (L =7m, diámetro: 46") y la construcción de puente (L=15m) abscisa k24+817 y trabajos de mantenimiento rutinario.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	Concepto del Supervisor del Convenio: Una vez revisadas las causales de solicitud de prórroga hasta fecha 30 de junio de 2022 del Contrato de Interventoría No. 827 de 2020 que tiene por objeto *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS PDET EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL",* el cual realiza seguimiento a los contratos de obra No.001 de 2020, 080 de 2020 (los cuales ya terminaron) y 335 de 2020 derivados de los Convenios Interadministrativos No. 578 de 2020, 536 de 2020 y 542 de 2020, se considera necesaria la prórroga de la interventoría ya que se ajusta a las realidades de ejecución, control y liquidación del contrato de obra No. 335-2020, derivado del convenio interadministrativo No. 542-2020 ubicado en el Municipio de Tame que tiene fecha prevista de terminación el 30 de junio de 2022 La justificación técnica deriva de la necesidad de mejorar la accesibilidad a las zonas rurales del municipio de Tame en dos tramos especificados así: **Tramo 1**, entre las veredas de Flor Amarillo– Nápoles – Florida Alta ejecutando las siguientes actividades: tiene PR inicial la Intersección con vía Nacional Tame - Corocoro Ruta 6605- PR 27+100, y PR final K16+900 el Puente sobre caño que limita las veredas Florida Alta- Florida Baja, abarcando la Construcción de (01) alcantarillas tubería concreto reforzado (l =7m, diámetro: 36"), la Construcción de puente Florida Alta de 22m y trabajos de mantenimiento rutinario. **Tramo 2**, que comprende el sector La Palestina - Alto Caño Tigre - Caño Tigre Bajo – Lejanías - Acacias I, tiene PR inicial la Intersección con vía Nacional Ruta 6605 - Inicia Vereda La Palestina, y PR final Intersección con vía Nacional Ruta 6605 - Vereda Acacias I (caño verde), abarcando la construcción de (04) alcantarillas doble tubería concreto reforzado (L =7m, diámetro:36"), construcción de (02) alcantarillas tubería concreto reforzado (L=7m, diámetro:36"), construcción de (01) alcantarilla doble tubería concreto reforzado (L =7m, diámetro: 46") y la construcción de puente (L=15m) abscisa k24+817 y trabajos de mantenimiento rutinario. Con el ajuste realizado a los diseños y para la realización de mayores cantidades, se requiere de la prórroga de tiempo HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 al contrato de interventoría No. 827 de 2020 para garantizar el seguimiento y control a las obras a ejecutar del proyecto en pro de la estabilidad y transpirabilidad de las veredas Flor Amarillo– Nápoles – Florida Alta y La Palestina - Alto Caño Tigre - Caño Tigre Bajo – Lejanías - Acacias I. Con lo anterior se avala la solicitud de prórroga HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2022, el cual es el mismo plazo con la que cuentan el contrato de obra No. 335-2020 para la ejecución y culminación de obras, considerando que al contrato de interventoría le quedan recursos para el seguimiento, verificación, acompañamiento, registro y control de la ejecución de la obra, además teniendo en cuenta que no se puede dar inicio a la ejecución de obras, si no se cuenta con una interventoría activa, así mismo que los recursos para esta son limitados y deben controlarse para que sea posible el acompañamiento del interventor durante el período activo del contrato de obra una vez se reanude el contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 827 DE 2020, termina el 13 de abril del 2022 según su plazo contractual establecido en el acta de reanudación a la suspensión 4 del 4 de abril del 2022, el contratista CONSULTORIAS ALFA, hizo solicitud de prórroga al contrato principal HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 sin adición de recursos, mediante comunicación INT-INVIAS-827-2020-197 PRORROGA INTERVENTORÍA de fecha 22 de marzo de 2022, la cual se considera viable por parte del Supervisor de proyecto y el Director Territorial INVIAS según formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - MEPI-MN1-IN-13-FR-1.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	Adicionalmente Mediante oficio del 23 de marzo de 2022 el Municipio de Tame solicita prórroga HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 para el contrato de interventoría 827 de 2020, toda vez que el contrato de obra 335 de 2020 tiene fecha de orden de reinicio el 4 de abril de 2022 para iniciar las labores, el cual fue aceptada y suscrita por el alcalde del Municipio de Tame y el director territorial INVIAS según formato de solicitud adición y/o prórroga contrato de interventoría -MEPI-MN1-IN-13-FR-1. La Subdirección de Vías Regionales avala la prórroga HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 al Contrato de Interventoría No. 827 de 2020 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: - El contrato de obra 335 de 2020 tiene como fecha de reinicio el 4 de abril de 2022 y fecha de terminación el 30 de junio de 2022, estuvo suspendido desde la fecha 9 de febrero de 2020 hasta la fecha 4 de abril de 2022 a espera del otorgamiento de los respectivos permisos ambientales - Para la realización de seguimiento y control de las obras a ejecutar se requiere de una prórroga al contrato de interventoría No. 827-2020, esta prórroga se requiere para garantizar la ejecución de las obras del proyecto en pro de la estabilidad y transpirabilidad de las veredas Flor Amarillo– Nápoles – Florida Alta y La Palestina - Alto Caño Tigre - Caño Tigre Bajo – Lejanías - Acacias I. - Teniendo en cuenta que el contrato de obra 335 de 2020 del Municipio de Tame se encontraba suspendido desde febrero del año 2021, por problemas con la solicitud de licencias ambientales, reiniciara el día 4 de abril de 2022 dado que ya se han otorgado las correspondientes licencias por parte de CORPORINOQUIA el día 17 de marzo de 2022, según resolución **No. 700.36.22-0030**, anexa en los documentos de solicitud de prórroga, así este contrato de obra tiene un plazo de ejecución HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, que es el tiempo que se está solicitando de prórroga para el contrato de interventoría. Por ello es necesario solicitar prorroga N° 4 del contrato de interventoría No. 827 de 2020 por un plazo HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 a partir del 13 de abril de 2022, fecha de esta prórroga que coincide con el agotamiento de los tiempos pactados en el convenio 542 de 2020 del municipio de Tame (30/06/2022) tras la solicitud de prórroga realizada por el municipio al INVIAS.
GESTOR DE PROYECTO	JORGE LUIS GARCÍA ZAPATA
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y **se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas** de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.
APROBACIÓN – **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN – **NO**	

CASO 4 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS**	
OBRA_X__INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN ___X____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

CONTRATO		**1475-2021**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TAME – COROCORO – ARAUCA, RUTA 6605 Y 6606, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO RUTA 6605
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**FECHA DE INICIO: 27 DE OCTUBRE DE 2021** **1. VALOR INICIAL $ 4.257.194.170,00** **2. ADICIÓN 1: $ 162.805.361** **3. ADICIÓN 2: N/A.** **4. VALOR ACTUAL: $ 4.419.999.531** **5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2022** **6. PRORROGA 1: N/A** **7. PRORROGA 2: N/A.** **8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2022** **9. SUSPENSIONES: 1 (DEL 19 DE ENERO DE 2022 AL 28 FEBRERO DE 2022).** **10.MODIFICACIONES: N/A.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**94,40%** (avance fisico). / 62,86% (avance financiero).
	EJECUTADO %	**43,71%** (avance fisico). / **15,21%** (avance financiero).
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		La Modificación de la ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***. consiste en la redistribución de los recursos presupuestales provenientes de los ítems: b). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 por ($ 30.000.000) c) PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) por ($ 268.000.000). J) . GESTIÓN AMBIENTAL por ($ 25.000.000) y K). GESTIÓN SOCIAL por ($ 25.000.000), del presupuesto contractual. Se solicita el traslado en total de: $ 348.000.000, al básico de obra y de esta forma ejecutar mayores cantidades de obra. Mediante memorando SS 19230 del 18/03/2022, en respuesta a la solicitud de la SGI, la Subdirección de Sostenibilidad indica que: *"(…), no presenta objeción respecto al traslado de recursos del componente social y ambiental, (…)*". La modificación solicitada se detalla en el cuadro que se presenta a continuación **DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS**

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: Diciembre de 2021	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS	$ 3.776.551.877,00	$ 3.938.176.138,00	$ 340.016.807	$ 4.278.192.945
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 278.401.933,00	$ 278.401.933,00	$ (268.000.000)	$ 10.401.933
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ (30.000.000)	$ -
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	$ 4.084.953.810,00	$ 4.246.578.071,00	$ 42.016.807	$ 4.288.594.878
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 29.851.586,00	$ 31.032.686,00	$ 7.983.193	$ 39.015.879
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D'+E)	$ 4.114.805.396,00	$ 4.277.610.757,00	$ 50.000.000	$ 4.327.610.757
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)	$ 73.682.753,00	$ 73.682.753,00	$ -	$ 73.682.753
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)	$ 13.999.723,00	$ 13.999.723,00	$ -	$ 13.999.723
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (I)=G+H	$ 87.682.476,00	$ 87.682.476,00	$ -	$ 87.682.476
GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00	$ (50.000.000)	$ -
IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (Incluye IVA) (K)	$ 4.706.298,00	$ 4.706.298,00		$ 4.706.298
Valor Total	$ 4.257.194.170,00	$ 4.419.999.531,00	$ 0	$ 4.419.999.531,00

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N/A**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 10 DE MAYO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Conforme a la solicitud del contratista, comunicación CR6605-LP-082 del 16/03/2022 avalada por la interventoría, en comunicación ARAUCA 2021-054 del 16/03/2022, se considera procedente la prórroga del contrato 1475-2021 HASTA EL 10 DE MAYO DE 2022, y la modificación de la ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,*** teniendo en cuenta que una vez realizado el balance general del contrato se estableció que los recursos estimados de los ítems: b). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 por ($ 30.000.000) c) PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) por ($ 268.000.000). J) . GESTIÓN AMBIENTAL por ($ 25.000.000) y K). GESTIÓN SOCIAL por ($ 25.000.000), no serán utilizados, por lo que se solicita su traslado al básico de obra. Con relación a la solicitud del Consorcio Ruta 6605, se recibió por parte de la Dirección Territorial de Casanare el memorando 21880 del 28 de marzo de 2022. Lo anterior toda vez que, con la redistribución de los recursos solicitados cuyo valor total asciende a la suma de: $ 348.000.000,00, serán asignados a la ejecución de las obras descritas a continuación: **Descripción Obra** — **Valor Asignado.** Recuperación Banca PR 64+470 – PR 64+485 (Se desarrollarán obras de Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación. — $ 312.000.000,00 Obras de Bacheo y Parcheo — $ 36.000.000,00 TOTAL — $ 348.000.000,00
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, y avalada por la interventoría y por el supervisor del contrato de interventoría, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la prórroga del contrato 1475-2021 HASTA EL 10 DE MAYO DE 2022, así como la modificación de la ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***. La prórroga del contrato se basa en el hecho de que se debieron realizar estudios adicionales para garantizar que con los materiales pétreos existentes en la zona de ejecución del proyecto se diera cumplimiento a las Especificaciones Técnicas de INVIAS, según lo contractual. Lo anterior implico que las actividades relacionadas con mejoramiento y rehabilitación no pudieran ser ejecutadas en el pasado mes de Diciembre/2021 – Enero/2022. La modificación de la ***CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL,*** se solicitó teniendo en cuenta que, realizado el balance general del contrato con base en el alcance de este, se estableció que los recursos estimados de los ítems: b). PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 7X24 por ($ 30.000.000) c) PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA) por ($ 268.000.000). J) . GESTIÓN AMBIENTAL por ($ 25.000.000) y K). GESTIÓN SOCIAL por ($ 25.000.000), pueden ser destinados a la ejecución de obra, lo que permite atender otras prioridades del corredor vial. En virtud de lo expuesto, los recursos solicitados cuyo valor total asciende a la suma de: $ 348.000.000,00, serán asignados a la ejecución de las obras descritas a continuación: **Descripción Obra** — **Valor Asignado.** Recuperación Banca PR 64+470 – PR 64+485 (Se desarrollarán obras de Mejoramiento, Mantenimiento y Rehabilitación. — $ 312.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	Obras de Bacheo y Parcheo	$ 36.000.000,00
	TOTAL	$ 348.000.000,00

De otra parte y teniendo en cuenta que el contrato de obra 1475 de 2021, fue suspendido desde el 18 de enero al 1 de marzo de 2022, los porcentajes del avance físico programado y ejecutado, se calculó con corte al 18 de enero, así las cosas, a partir del 1 de marzo, fecha de reanudación del contrato y acorde con el plan de contingencia presentado por el Consorcio Ruta 6605, el contrato se ejecuta con tres frentes de obra, lo que permitió que a corte del 25 de marzo el avance de la obra fuera el siguiente:

Se anexa Plan de Contingencia a corte 10 de abril de 2022.

Descripción Intervención.	Alcance Contrato. (km).	Avance (km).
Mantenimiento Periódico.	2.700	1.300
Mejoramiento (Sobre Carpeta)	0.700	0
Rehabilitación	0.300	0.170

GESTOR DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Profesional Especializado de Planta Central. Resolución No. 03211 DE 16/12/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO, Profesional Especializado DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE. Resolución No. 3107 DE 13/10/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		es necesario que se adopten las medidas que correspondan para solucionar el atraso presentado en la ejecución de las obras, ya que el avance físico de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance físico programado
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE MAYO DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO		**1557-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TAME – COROCORO – ARAUCA, RUTA 6605 Y 6606, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CIF 069
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**FECHA DE INICIO: 27 DE OCTUBRE DE 2021 1. VALOR INICIAL: $ 579.881.952,00 2. ADICIÓN 1: $ N/A 3. ADICIÓN 2: $ N/A 4. VALOR ACTUAL: $ 579.881.952,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PRORROGA 1: HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 2022 7. PRORROGA 2: N/A. 8. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 10 DE ABRIL DE 2022 9. SUSPENSIONES: SI (DEL 19 DE ENERO DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2022) 10. MODIFICACIONES N/A**
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	**PROGRAMADO %**	64% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	32,00%. (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación de la ***CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*** En el sentido de trasladar $ 60.621.358 de la *provisión para ajustes y/o frente adicional,* al básico de interventoría. Así: **DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO** Página 2

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: Diciembre de 2021	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = C	$ 415.901.840,00	$ 415.901.840,00	$ 60.321.358,00	$ 476.223.198,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)	$ 71.393.918,00	$ 71.393.918,00	$ (60.621.358,00)	$ 10.772.560,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = E	$ 487.295.758,00	$ 487.295.758,00	$ -	$ 487.295.758,00
IVA = 19% * (E) = (F)	$ 92.586.194,00	$ 92.586.194,00	$ -	$ 92.586.194,00
Valor Total	$ 579.881.952,00	$ 579.881.952,00		$ 579.881.952,00

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**N.A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 10 DE MAYO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta que a través de este contrato el **CONSORCIO CIF 069**, ejerce la Interventoría del contrato de obra 1475-2021, es esencial que para garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra hasta la fecha de su terminación se proceda a la solicitud de prorroga presentada por el **CONSORCIO CIF 069** en comunicación **ARAUCA 2021-056 del 23 de marzo de 2021 HASTA EL 10 DE MAYO DE 2022**. Se señala de igual forma que, se considera procedente la modificación de la **CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, con el objeto de trasladar ($60.321.358,00) de los recursos provenientes del ítem: b) PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL al básico de interventoría. Con lo anterior no se requieren recursos adicionales, se efectuará la redistribución de recursos existentes en el contrato. Con relación a la solicitud del Consorcio CIF 069, se recibió por parte de la Dirección Territorial de Casanare el memorando 21881 del 28 de marzo de 2022 avalando la solicitud.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de prórroga hasta el 10 de mayo de 2022 y la Modificación **CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, con el objeto de trasladar ($60.321.358,00) de los recursos provenientes del ítem: b) PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL al básico de interventoría, y así llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra 1475 de 2021. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(…)”.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO Página 2

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 1 Fecha: Diciembre de 2021	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (A) + (B) = C	$ 415.901.840,00	$ 415.901.840,00	$ 60.321.358,00	$ 476.223.198,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)	$ 71.393.918,00	$ 71.393.918,00	$ (60.621.358,00)	$ 10.772.560,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS = (C) + (D) = E	$ 487.295.758,00	$ 487.295.758,00	$ -	$ 487.295.758,00
IVA = 19% * (E) = (F)	$ 92.586.194,00	$ 92.586.194,00	$ -	$ 92.586.194,00
Valor Total	$ 579.881.952,00	$ 579.881.952,00		$ 579.881.952,00

GESTOR DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Profesional Especializado de Planta Central. Resolución No. 03211 DE 16/12/2020.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO, Profesional Especializado DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE. Resolución No. 3107 DE 13/10/2021, aclarada mediante Resolución.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, o se encuentra en ambos casos en un 0%.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE MAYO DE 2022 Y MODIFICACIÓN CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS**		
OBRA_X__INTERVENTORÍA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1410-2021**
OBJETO		MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍA PLANETA RICA - LA YE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
CONTRATISTA		CONSORCIO MANREH-YE CÓRDOBA DBS-OLEIC-OMEGA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 6.200.800.385,00 FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 24 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL$ 6.200.800.385,00 PRORROGA 1: HASTA EL 24 DE MARZO DE 2022 SUSPENSION 1: DEL 23 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 5 DE ABRIL DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07 DE ABRIL DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99% (avance fisico) / 99% (avance financiero)
	EJECUTADO %	99% (avance fisico) 99% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación de la Cláusula Séptima – Apropiación presupuestal del contrato 1410 de 2021, la cual consiste en la redistribución de los recursos presupuestales de la “provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA)” por valor de $398.396.090, de la “provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana” por valor de $16.862.878,00 y de la “implementación protocolo de bioseguridad por covid-19 (incluye IVA) por valor de $10.297.500, valores que se reasignaran a presupuesto de valor básico de obra del contrato, a fin de ejecutar mayores cantidades de obra y así aumentar la meta física de mantenimiento.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

la reasignación de los recursos será así:

DECRIPCION CONTRATO 1410 DE 2021	CONTRATO PRINCIPAL	REDISTRIBUCION
SUBTOTAL OBRAS	$ 5.300.824.461,00	$ 5.726.306.224,13
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24	$ 16.862.878,00	$ -
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$ 733.396.090,00	$ 335.000.000,00
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA	$ 6.051.083.429,00	$ 6.061.306.224,13
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 44.219.456,00	$ 44.294.160,87
SUBTOTAL OBRAS INCLUYENDO IVA (A)	$ 6.095.302.885,00	$ 6.105.600.385,00
REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (A)	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
IVA - REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (B) = 19% * (A)	$ 15.200.000,00	$ 15.200.000,00
SUBTOTAL REVISIÓN Y/O AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (incluye diseños de traslado de redes) (C) = (A) + (B)	$ 95.200.000,00	$ 95.200.000,00
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD = (1)	$ 10.000.000,00	0
COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (2,5%*(1)) = (2)	$ 250.000,00	0
IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (19% * (2)) = (3)	$ 47.500,00	0
TOTAL IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (1) + (2) + (3) = (4)	$ 10.297.500,00	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 6.200.800.385,00**	**$ 6.200.800.385,00**

Mediante memorando SS 23220 del 31/03/2022, en respuesta a la solicitud de la SGI, la Subdirección de Sostenibilidad indica que: *"(…),esta Subdirección considera valido lo soportado por la interventoría para realizar la modificación de los rubros y el traslado de recursos requeridos; siempre y cuando se de cumplimiento al seguimiento mensual*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	y trimestral del PAGA, así como el cumplimiento a los Planes de Gestión Ambiental y Social del contrato, frente a sus respectivas actividades. *La Subdirección de Sostenibilidad, manifiesta que el contratista debe asumir cualquier responsabilidad que pueda derivarse posteriormente al traslado que se solicita. no presenta objeción respecto al traslado de recursos del componente social y ambiental, (…)*".
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Una vez revisada la documentación presentada por el contratista con oficio MANREH-YE-230-2022 del 18 de marzo de 2022, y avalada por la interventoría mediante oficio C.I.C. 01466-094-2021, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran procedente la modificación de la Cláusula de Apropiación Presupuestal al contrato de obra No.1410 de 2021 con el fin de que se redistribuyan los recursos asignados al proyecto ejecutando mayores cantidades de obra y de esta manera atender necesidades que presenta el corredor vial Planeta Rica La Ye. Con el fin de darle continuidad a dichos trabajos es necesaria la modificación para ejecutar la totalidad de recursos del contrato de acuerdo con la importancia que revisten las vías de éste corredor y continuar impactando positivamente a la comunidad y usuarios a través de los procesos misionales del instituto, por lo tanto, se considera viable la modificación solicitada con el objetivo de ejecutar las actividades del contrato e invertir los recursos en las vías objeto del mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, se considera procedente la prorroga y la modificación de la Cláusula Séptima Apropiación Presupuestal (tabla de apropiación presupuestal) en cuanto a la redistribución de los recursos presupuestales de la "provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA), "provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana" y la "Implementación Protocolo de Bioseguridad por Covid-19 (Incluye Iva), ya que esto procura un manejo más eficiente de los recursos asignados al contrato que serán destinados a ejecución de actividades de mantenimiento. Mediante memorando SS 23220 del 31/03/2022, en respuesta a la solicitud de la SGI, la Subdirección de Sostenibilidad indica que: *"(…),esta Subdirección considera valido lo soportado por la interventoría para realizar la modificación de los rubros y el traslado de recursos requeridos; siempre y cuando se de cumplimiento al seguimiento mensual y trimestral del PAGA, así como el cumplimiento a los Planes de Gestión Ambiental y Social del contrato, frente a sus respectivas actividades.* *La Subdirección de Sostenibilidad, manifiesta que el contratista debe asumir cualquier responsabilidad que pueda derivarse posteriormente al traslado que se solicita. no presenta objeción respecto al traslado de recursos del componente social y ambiental, (…)*". Así las cosas y en aras de garantizar la culminación total de las actividades objeto del contrato que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con todo esto que los usuarios no pierdan conectividad en la región y a su vez cuenten con mejores condiciones de seguridad vial en el corredor objeto de intervención, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR DE PROYECTO	MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 2488 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO. RESOLUCION 2492 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 7 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1466-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍA PLANETA RICA - LA YE, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL CORDOBA-038-2021
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $532.133.491,00 FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE 24 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR ACTUAL$ 532.133.491,00 PRORROGA 1: HASTA 24 DE MARZO DE 2022 SUSPENSION 1: DEL 23 DE MARZO DE 2022 HASTA 05 DE ABRIL DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 07 DE ABRIL DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	99% (avance financiero)
	EJECUTADO %	99% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud C.I.C. 01466-094-2021 presentada por el interventor el 21 de marzo de 2022, el supervisor del contrato y el gestor técnico del contrato consideran procedente la prórroga hasta el 22 de abril de 2022 del contrato No.1466 de 2021 con el fin de realizar el seguimiento garantizando la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra hasta la fecha de su terminación en la ejecución de las obras programadas y de esta manera atender las necesidades que presenta el corredor vial Planeta Rica La Ye. El interventor no requiere recursos adicionales, efectuará la redistribución de recursos existentes en el contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora considera oportuna y conveniente la solicitud efectuada por el interventor, debido a que el tiempo estipulado es necesario para realizar el acompañamiento hasta la ejecución total de las obras. Por lo cual se considera procedente la prórroga del convenio hasta el 22 de abril de 2022 con el objeto de hacer el seguimiento a las obras del proyecto que aún están pendientes por ejecutar. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(…)”.
GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 2488 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO. RESOLUCION 2492 DEL 27 DE AGOSTO DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 **SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2162-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**		ORDEN DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $536.346.328 VALOR ACTUAL: $536.346.328 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	50% (avance financiero)
	EJECUTADO %	11,38% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera procedente autorizar la solicitud de prórroga del contrato No. 2162 de 2021, suscrito con el contratista TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S , realizada mediante oficio TIC-INV-2162-119 del 23 de marzo de 2021, hasta el 30 de junio de 2022 para garantizar el seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios Bochalema, Chinacota, Chitaga, Cucutilla, Los Patios,Toledo y Arboledas del Departamento de Norte de Santander, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que, actualmente ya se dio aprobación parcial a los estudios y diseños a los municipios de Arboledas y Chitaga y ya han dado inicio a la ejecución física de los trabajos, mientras que los municipios de Bochalema y Cucutilla están en subsanación de las observaciones de estudios y diseños, el municipio de Toledo cuenta con los estudios y diseños aprobados pero presenta inconvenientes con la cantera más cercana para los materiales pétreos de obra, Chinácota se encuentra en acta de inicio del contrato de obra y por último el municipio de Los Patios declaro el primer proceso desierto, por lo que la alcaldía de este municipio publico nuevos pliegos, por estas razones se requiere un período de tiempo adicional para poder terminar la ejecución de los contratos derivados; de igual manera se resalta que no se requiere adición de recursos teniendo en cuenta que se realiza una distribución de los mismos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. Municipio de Bochalema (Norte de Santander) Convenio: 1973 de 2020 Contrato de obra No: LP-003-2021 Corredor vial: BOCHALEMA - LA PUNTA – SEPULTURA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 17 de Mayo de 2022 Plazo prorroga solicitada: 30-junio-2022. Porcentaje ejecución: 0% Orden de inicio 18/01/2022 A la espera de subsanación de observaciones para aprobación de estudios y diseños 2. Municipio de Chinácota (Norte de Santander) Convenio: 2208 de 2020 Contrato de obra No: 112 de 2022 Corredor vial: CHINACOTA-CANEY Estado del Contrato: EN EJECUCION Plazo inicial del Contrato: un (1) mes a partir del acta de inicio Plazo prorroga solicitada: 30-junio-2022. Porcentaje ejecución: 0% Orden de inicio 23/03/2022 El contratista no ha hecho entrega de los estudios y diseños 3. Municipio de Chitagá (Norte de Santander) Convenio: 1979 de 2020 Contrato de obra No: 234 de 2021 Corredor vial: SECTOR EL VARIANTE AL PUENTE EL ROBLE LIMITES CHITAGA SILOS Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 30 de abril de 2022 Plazo prorroga solicitada: 29-junio-2022. Porcentaje ejecución: 13% Orden de inicio 20/01/2022 El contratista ya tiene el aval por parte de la interventora para comenzar las actividades 4. Municipio de Cucuchilla (Norte de Santander) Convenio: 2222 de 2020 Contrato de obra No: COP-AC-356 DE 2021 Corredor vial: VIA CUCUTILLA - AGUADAS ALTO Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 28 de abril de 2022 Plazo prorroga solicitada: 30-junio-2022. Porcentaje ejecución: 0% Orden de inicio 29/12/2021 A la espera de subsanación de observaciones para aprobación de estudios y diseños 5. Municipio de Los Patios (Norte de Santander) Convenio: 2210 de 2020 Corredor vial: VIA VEREDA CALIFORNIA Estado del Contrato: PROCESO DE CONTRATACIÓN Se declara desierto el proceso LP-SI-018-2021, en su efecto la secretaria de manera inmediata procede a realizar un nuevo proceso de contratación selección abreviada publicado en la plataforma SECOP II el 07/03/2022. 6. Municipio de Toledo (Norte de Santander) Convenio: 2086 de 2020

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

		Contrato de obra No: 413 de 2021 Corredor vial: TÁMARA - SANTA BARBARA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 12 de abril de 2022 Plazo prorroga solicitada: 30-junio-2022. Porcentaje ejecución: 0% Orden de inicio 13/01/2022 A la espera de subsanación de observaciones para aprobación de estudios y diseños 7. Municipio de arboleda (Norte de Santander) Convenio: 2214 de 2020 Contrato de obra No: 266 de 2021 Corredor vial: CORREDOR HUERTA GRANDE ARBOLEDAS HACIA LOS MUNICIPIOS DE CUCUTILLA Y BOCHALEMA Estado del Contrato: EN EJECUCIÓN Plazo inicial del Contrato: Hasta el 13 de abril de 2022 Plazo prorroga solicitada: 30-mayo-2022. Porcentaje ejecución: 15% Orden de inicio 14/01/2022
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 2162 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento a los contratos de obra derivados de los convenios suscritos en el Marco del Programa Colombia Rural y que el plazo actual de dichos contratos es insuficiente para cumplir con la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto de obra, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato del asunto hasta el 30 de junio de 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios 2020, suscritos con 7 Municipios del Departamento Norte de Santander del proyecto para la atención de vías terciarias en el marco del programa Colombia Rural, hasta su recibo definitivo y liquidación. Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 2162 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		WILMAR RANGEL ROPERO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELKIN FABRIZZIO MEDINA DELGADO - RESOLUCIÓN 478 DEL 09/02/2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, o se encuentra en ambos casos en un 0%. Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y **se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas** de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X___ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

CONTRATO		**1699-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GRUPO 5.
CONTRATISTA		CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL: $ 790.302.919 2. VALOR ACTUAL: $ 790.302.919) 3. FECHA DE INICIO: 09 DE DICIEMBRE DE 2021 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021. 5. PRORROGA NO. 1: HASTA EL 08/05/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 08/05/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	7% (avance financiero)
	EJECUTADO %	2.4% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante oficio del 22 de marzo del 2022 el CONSORCIO MANTENIMIENTO 2021 solicita la prórroga No. 2 del contrato No. 1699 de 2021, teniendo en cuenta el estado actual de los siguientes contratos de obra

MUNICIPIO	NUMERO DE CONVENIO	CONTRATO DE OBRA No.	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINACION ACTUAL	% AVANCE
ANDES	2103 DE 2020	SP-OP-003-202	23/12/2021	22/06/2022	1.88%
ANGELOPOLIS	2184 DE 2020	LIC-001-2021	23/12/2021	1/10/2022	2%
CONCORDIA	2180 DE 2020	92	20/12/2021	31/10/2022	1.76%
BETANIA	1995 DE 2020	230-09-04-162-2021	20/12/2021	30/07/2022	1.33%
BETULIA	2180 DE 2020	209	22/12/2021	26/08/2022	0.89%
CARAMANTA	2025 DE 2020	LP-004-SPI-2021-103	27/12/2021	26/07/2022	2.1%
FREDONIA	2018 DE 2020	193-2021	27/12/2021	26/08/2022	1.08%
JERICO	2301 DE 2020	002-2021	22/12/2021	01/10/2022	1.54%
MONTEBELLO	2035 DE 2020	LP-05467-100-2201-01-2021.	22/12/2021	21/06/2022	1.91%
TAMESIS	1941 DE 2020	SPDT-LP-001-2021	22/12/2021	29/08/2022	0.88%
PUEBLORRICO	1898 DE 2020	151	22/12/2021	21/07/2022	2%
VALPARAISO	2156 DE 2020	001 DE 2021	22/12/2021	22/06/2022	2%

Nota: Con respecto a la información relacionada anteriormente, no se consideran suficiente el tiempo contractual ya que se evidencia que proyectos como Támesis y Betulia presentan menos del 1% de ejecución, por lo tanto, la ejecución promedio de los 12 proyectos es del 1.7

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

		% aproximadamente, en consecuencia, es pertinente el acompañamiento de la interventoría hasta el 31 de octubre de 2022 incluyendo recibo, terminación y liquidación de estos proyectos. Lo anterior basado en la solicitud realizada por los Municipios de Concordia, Angelópolis y Jericó donde solicitan mayor permanencia de interventoría teniendo en cuenta que los contratos de obra tienen aún más del 95% de la ejecución de las actividades constructivas como construcción de placas huellas y obras de drenaje en estos municipios con fecha de terminación aproximada 31 de octubre de 2022, lo anterior sin necesidad de recursos adicionales.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que actualmente los contratos de obra a cargo de esta interventoría están en terminación de etapa de ajustes a estudios y diseños y aún queda más del 95% de la ejecución de las actividades constructivas, es necesario prorrogar la interventoría hasta el 31 de octubre de 2022 para realizar seguimiento y control de los mismos hasta su terminación y recibo de los mismos, además se debe garantizar el acompañamiento de interventoría en las actividades de caracterización de los corredores viales, llegando a conseguir la liquidación de cada uno de los contratos de obra, lo anterior sin necesidad de recursos adicionales.
GESTOR DE PROYECTO		ROLANDO ARTURO ESPITIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y **se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas** de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1590-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE ARAUCA Y VICHADA 2021.
CONTRATISTA		CONSORCIO DG
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 21/12/2021 1.VALOR INICIAL: $311,760,934.00 INCLUIDO IVA 4.VALOR ACTUAL: $311,760,934.00 INCLUIDO IVA 5.PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 6.PRORROGA NO 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 8.PLAZO ACTUAL: HASTA 30/04/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	65,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	15,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 1590-2021 suscrito con CONSORCIO DG por un plazo de hasta el 21 de agosto del 2022, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Tame, Cravo Norte y Puerto Carreño en los departamentos de Arauca y Vichada. Los proyectos se relacionan a continuación: 1-Convenio No. 1720 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Cravo Norte, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"”. Contrato de obra derivado No. 187 del 2021 (CONSORCIO VIAS TERCIARIAS CRAVO NORTE), el cual se encuentra en ejecución desde el 24 de enero de 2022 con fecha de terminación actual del 9 de mayo de 2022. El plazo contractual inicial era de 3 meses y 15 días, la etapa de revisión y ajustes a estudios y diseños inició el 24/01/2022 y terminó el 25/02/2022, lo cual generó un atraso en la programación de obra. Se inició con la ejecución de obra física el 21 de marzo de 2022 con un tiempo de ejecución faltante de un (1) mes y ocho (8) días, lo que es insuficiente para cumplir con todas las actividades programadas; a la fecha se lleva un avance de 15.00% que corresponde a la ejecución de actividades de Figurado de aceros y conformación de terreno para alcantarillas. Por lo anterior según comunicado del municipio de Cravo Norte de fecha 24 marzo se requiere prorrogar el contrato de obra hasta el 15 de junio de 2022. Fecha de inicio: 24/01/2022 Fecha de terminación inicial: 09/05/2022 Fecha de terminación actual:15/06/2022 Avance programado: 43.00% Avance ejecutado: 15.00% 2- Convenio No. 1900 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Puerto Carreño, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS -INVIAS Y EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, DEPARTAMENTO DEL VICHADA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado No. 609 del 2021 (CONSORCIO VIAL DEL ORIENTE), el cual se encuentra en ejecución desde el 21 de enero de 2022 con fecha de terminación del 05 de mayo de 2022, con un tiempo de ejecución faltante de un (1) mes y once (11) días, lo que es insuficiente para cumplir con todas las actividades programadas; a la fecha se lleva un avance de 15.00% que corresponde a la ejecución de actividades de construcción de conformación de subrasante y terraplén. Por lo anterior según comunicado del municipio de Puerto Carreño de fecha 24 marzo se requiere adicionar el contrato de obra hasta el 31 de mayo de 2022. Teniendo en cuenta que el contrato de obra se prorrogara hasta el 31 de mayo se requiere que el contrato de interventoría este vigente para realizar el seguimiento a las obras contratadas por el municipio. Fecha de inicio: 21/01/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	Fecha de terminación inicial: 05/05/2022 Fecha de terminación actual: 31/05/2022 Avance programado: 56.00% Avance ejecutado: 15.00% 3- Convenio No. 1702 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Tame, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL"". el municipio público el proceso de contratación de las obras derivadas del convenio en la plataforma SECOP I, a la fecha no se cuenta con la adjudicación del mismo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del contrato de obra, así: 1. Proceso de licitación: LP-TA-002-2022 2. Fecha de adjudicación: 26 de abril de 2022 3. Firma y legalización del contrato de obra: 5 de mayo de 2022 4. Fecha prevista de inicio: 06 de mayo de 2022 5. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: 15 días 6. Ejecución física del contrato de obra: 3 meses 7. Fecha prevista de terminación: 21/08/2022 Por lo anterior según comunicado del municipio de Tame de fecha 23 marzo se prevé terminación del contrato de obra el 21 agosto de 2022, por lo que solicitan el acompañamiento de la interventoría hasta esa fecha. Teniendo en cuenta que los tres (3) contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1590-2021 a cargo de CONSORCIO DG, exceden el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder el plazo hasta el 21/08/2022; para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1590 de 2021 hasta el 21 de agosto de 2022 teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de tres (3) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en los Departamentos de Arauca y Vichada; ; los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1590 de 2021, termina según su plazo contractual el día 30 de abril de 2022, el contratista, CONSORCIO DG, realizó solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio DG-ARCVICH-011-2022 del día 24 del mes de marzo de 2022, por un plazo de hasta el 21 de agosto de 2022 para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios arriba mencionados en el marco del proyecto "Colombia Rural" Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1590 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO	JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO-INGENIERO DT CASANARE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, o se encuentra en ambos casos en un 0%. Se precisa que la prórroga del contrato de interventoría No. 1590 de 2021, que corresponde al caso No. 10, **se aprueba hasta el 31 de julio de 2022.** Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y **se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas** de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		
OBRA____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1593-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 1 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA		PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 10/12/2021 1. VALOR INICIAL: $314.610.517,00 INCLUIDO IVA 4. VALOR ACTUAL: $314.610.517,00 INCLUIDO IVA 5. PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 6. PRORROGA NO.1: HASTA EL 30/04/2022 8. PLAZO ACTUAL: HASTA 30/04/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	75,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	14,88% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**N.A.**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 06 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato de Interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 1593-2021 suscrito con PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S por un plazo de dos (2) meses y seis (6) días, es decir hasta el 6 de julio de 2022, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Trinidad, Tamara y Orocue en el departamento de Casanare. Los proyectos se relacionan a continuación:

1-Convenio No. 2119 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Trinidad, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"”. Contrato de obra derivado No. 228 del 2021 (GILBERTO GALINDO ALVARADO), el cual se encuentra en ejecución desde el 11 de enero de 2022 con fecha de terminación del 10 abril de 2022, el contratista de obra solicitó un (1) mes adicional para la terminación de las obras que hacen parte del alcance contractual.

El plazo contractual inicial era de 3 meses, la etapa de revisión y ajustes a estudios y diseños inició el 11/01/2022 y terminó el 06/03/2022, lo cual generó un atraso en la programación de obra. Se inició con la ejecución de obra física el 07 de marzo de 2022 con un tiempo de ejecución faltante de un (1) mes y cuatro (4) días, lo que es insuficiente para cumplir con todas las actividades programadas; a la fecha se lleva un avance de 0,83% que corresponde a la ejecución de actividades de construcción de placa huella y mantenimiento rutinario, de acuerdo al último informe semanal presentado por la interventoría.

De acuerdo a comunicado del contratista de obra TRD-018-2022 de fecha 12 de marzo, solicita prorroga por un mes es decir hasta el 10 de mayo, por lo tanto, se requiere dar continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación de obra. De igual manera el municipio de Trinidad mediante comunicado enviado por correo electrónico solicita el acompañamiento de la interventoría hasta la finalización de obra.

Fecha de inicio: 11/01/2022
Fecha de terminación inicial: 10/04/2022
Fecha de terminación con prorroga solicitada: 10/05/2022
Avance programado: 5,85%
Avance ejecutado: 0,83%

2- Convenio No. 1701 de 2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Tamara, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE TAMARA, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado No. 200 del 2021 (CONSORCIO VIAL QUIZEL TAMARA), el cual se encuentra en ejecución desde el 24 de enero de 2022 con fecha de terminación del 08 de mayo de 2022, sin embargo, a la fecha no se cuenta con aprobación de la etapa de ajustes a estudios y diseños por lo cual en este momento el contratista se encuentra en un incumplimiento, la interventoría se ha pronunciado mediante los oficios PS-IVC-TA-006-22 de 21/02/2022 y PS-IVC-TA-012-22 de 22/03/2022.

El plazo contractual inicial era de 3,5 meses, aún se encuentran en la etapa de ajustes a los estudios y diseños y teniendo en cuenta que a la fechan quedan 45 días para que el contrato termine su ejecución el tiempo restante no es suficiente para cumplir con la totalidad de las actividades programadas.

Fecha de inicio: 24/01/2022
Fecha de terminación: 08/05/2022
Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.
Avance ejecutado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.

Según comunicado del municipio de Tamara de fecha 25 marzo de 2022, solicitan la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra es decir hasta el 8 de mayo de 2022, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	3-Convenio No. 1677-2020 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Orocue, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE OROCUE, DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL”, el municipio público el proceso de contratación de las obras derivadas del convenio en la plataforma secop I, a la fecha no se cuenta con la adjudicación del mismo. Es pertinente realizar una descripción del cronograma del contrato de obra, así: 1. Proceso de licitación: — CONVOCATORIA No. 40.002-2022 LICITACIÓN PÚBLICA derivado 2. Fecha de adjudicación: — 21 de abril de 2022 3. Legalización del contrato de obra: — 26 de abril de 2022 4. Fecha prevista de inicio: — 06/05/2022 5. Revisión y/o ajuste de diseños base de la Cartilla Colombia Rural adoptada mediante Resolución No. 2483 del 19 de octubre de 2020: — 15 días 6. Ejecución física del contrato de obra: — 1.5 meses 7. Fecha prevista de terminación: — 06/07/2022 Por lo anterior según comunicado TRD.120.72.34 del municipio de Orocue de fecha 23 marzo se prevé terminación del contrato de obra el 06 Julio de 2022, por lo que solicitan el acompañamiento de la interventoría hasta esa fecha. Teniendo en cuenta que los tres (3) contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1593-2021 a cargo de PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S, exceden el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder el plazo de dos (2) meses y seis (6) días, es decir con nueva fecha terminación el 06/07/2022; para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1593 de 2021 por un plazo de dos (2) meses y seis (6) días, es decir hasta el 6 de julio de 2022, teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de tres (3) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Casanare; los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1593 de 2021, termina según su plazo contractual el día 30 de abril de 2022, el contratista PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S, realizó solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio PS-IVC-020-22 del día 24 del mes de marzo de 2022, dos (2) meses y seis (6) días, es decir hasta el 6 de julio de 2022, a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural” Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1593 de 2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO-INGENIERO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, o se encuentra en ambos casos en un 0%. Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y **se remita a este comité las constancias de aprobación** de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 06 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ___		
SOLICITUD		**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1687-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS GRUPO 2 DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAL 2C
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRORROGA 1 7. PRORROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 13/12/2021 1.VALOR INICIAL: $391.033.450,00 INCLUIDO IVA 4.VALOR ACTUAL: $391.033.450,00 INCLUIDO IVA 5.PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2021 6.PRORROGA 1: HASTA 30/04/2022 8.PLAZO ACTUAL: HASTA 30/04/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	69.00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	15,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Concepto de Supervisor de contrato de interventoría: Se conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría 1687 de 2021 suscrito con CONSORCIO VIAL 2C por un

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

plazo hasta el 15 de julio del 2022, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Aguazul, Mani, Recetor y Villanueva en el departamento de Casanare. Los proyectos se relacionan a continuación:

1. ***MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE:***
 Contrato de obra pública No. 683 de 2021 cuyo objeto es, "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DENOMINADA ANILLO VIAL UNION CHARTE - CUPIAGUA A LA ALTURA DE LA VEREDA CUNAMA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2120 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIA - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE AGUAZUL"; con orden de inicio del 14 de enero de 2022 y fecha de terminación del 28 de abril de 2022, a la fecha se cuenta con la entrega en un 90% de los documentos de estudios y diseños los cuales han sido objeto de observaciones por parte de los especialistas de la interventoría, pendientes de la subsanación para la posterior aprobación por parte de la interventoría, así mismo se hará una vista de obra para verificar la necesidad de construcción de una alcantarilla requerida en el estudio hidráulico del contratista, no obstante, para el próximo jueves 31 de marzo de 2022 se programó la socialización con la comunidad con el compromiso del contratista de allegar los documentos debidamente subsanados a la interventoría el día 28 de marzo, previa la socialización.

Fecha de inicio: 14/01/2022
Fecha de terminación inicial: 28/04/2022
Fecha de terminación con prorroga solicitada:15/07/2022
Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.
Avance ejecutado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.

Según comunicado 150.34.35. 1373 del municipio de Aguazul de fecha 30 marzo de 2022, solicitan la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas.

2. ***MUNICIPIO DE MANÍ - CASANARE:***
 Contrato de obra pública No. 0444 de 2021 cuyo objeto es, "REALIZAR MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO AL CENTRO POBLADO DE SANTA HELENA DEL CUSIVA A LA ALTURA DEL K29+100 AL K44+900, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2118 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍA -INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE.", CONVOCADO, con orden de inicio del 28 de enero de 2022 y fecha de terminación del 27 de abril de 2022, a la fecha se cuenta con la entrega en un 80% de los documentos de estudios y diseños los cuales han sido objeto de observaciones por parte de los especialistas de la interventoría, pendientes de la subsanación para la posterior aprobación por parte de la interventoría, así mismo en cuanto al balance se solicitó una revisión detallada por cuanto no era claro el alcance final del contrato.

Fecha de inicio: 28/01/2022
Fecha de terminación inicial: 27/04/2022
Fecha de terminación con prorroga solicitada:11/07/2022
Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.
Avance ejecutado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.

Según comunicado SOPT.75.08- 143 del municipio de Mani de fecha 25 marzo de 2022, solicitan la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación

del contrato de obra, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas.

3. ***MUNICIPIO DE RECETOR - CASANARE:***
Contrato de obra pública No. SPO-LP-0203-2021 cuyo objeto es, "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE CONDUCE A LA VEREDA CERRO RICO EN EL MUNICIPIO DE RECETOR, DEPARTAMENTO DE CASANARE.", con orden de inicio del 01 de febrero de 2022, a la fecha se cuenta con la preaprobación de los diseños a la espera de los documentos finales para las firmas de los profesionales y posterior radicación al municipio, se realizó socialización el pasado 09 de marzo de 2022, se estableció el sitio de ubicación de la valla y actualmente se realiza la contratación del personal de la zona y la elaboración de las actas de vecindad con el propósito de iniciar las actividades en obra los más pronto posible con la localización y replanteo de los tramos.

Fecha de inicio: 1/02/2022
Fecha de terminación: 08/05/2022
Fecha de terminación con prorroga solicitada:15/07/2022
Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.
Avance ejecutado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.

Según comunicado 120.12.01.2021-258 del municipio de Recetor de fecha 25 marzo de 2022, solicitan la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas.

4. ***MUNICIPIO DE VILLANUEVA - CASANARE:*** El proceso de licitación es el No. VC- Contrato de obra pública No. 394 de 2021 cuyo objeto es, "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA VIA VILLANUEVA – EL HORQUETON EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE. DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL.", con orden de inicio del 27 de enero de 2022 y fecha de terminación del 26 de abril de 2022, a la fecha se cuenta con la entrega en un 80% de los documentos de estudios y diseños los cuales han sido objeto de observaciones por parte de los especialistas de la interventoría, pendientes de la subsanación para la posterior aprobación por parte de la interventoría, así mismo en cuanto al diseño del muro en gaviones se requirió la entrega del diseño específicamente que avale el pre dimensionamiento entregado para su verificación; se realizará la socialización el miércoles 23 de marzo de 2022, se establecerá el sitio de ubicación de la valla, se iniciará con la contratación del personal de la zona y la elaboración de las actas de vecindad con el propósito de iniciar las actividades en obra los más pronto posible con la localización y replanteo de los tramos.

Fecha de inicio: 27/01/2022
Fecha de terminación: 26/04/2022
Fecha de terminación con prorroga solicitada:15/07/2022
Avance programado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.
Avance ejecutado: Etapa de ajustes a estudios y diseños.

Según comunicado S.O.P No.131-2022 del municipio de Villanueva de fecha 25 marzo de 2022, solicitan la continuidad al contrato de interventoría hasta la fecha de terminación del contrato de obra, con el fin de garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las actividades contratadas.

Teniendo en cuenta que los cuatro (4) contratos de obra derivados de los convenios que son objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1687-2021 a cargo de CONSORCIO VIAL 2C, exceden el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder el plazo hasta el

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

		15/07/2022; para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1687 de 2021 hasta el 15 de julio de 2022 teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de cuatro (4) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el Departamento de Casanare; ; los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1687 de 2021, termina según su plazo contractual el día 30 de abril de 2022, el contratista CONSORCIO VIAL 2C, realizó solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio C-253-0117-0990-22 del día 18 del mes de marzo de 2022, por un plazo de hasta el 15 de julio de 2022 para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 1687 de 2021 hasta el 15/07/2022 a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural” Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1687 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO-INGENIERO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, o se encuentra en ambos casos en un 0%. Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y **se remita a este comité las constancias de aprobación** de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE JULIO DE 2022 DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____	
SOLICITUD	**ADICIÓN____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1691-2021**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 4.
CONTRATISTA		GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
1) VALOR INICIAL **2) PLAZO INICIAL** **3) FECHA DE INICIO** **4) PRORROGA 1** **5) VALOR ACTUAL** **6) PLAZO ACTUAL**		FECHA DE INICIO: 23 DE DICIEMBRE DE 2021 1) **VALOR INICIAL:** $616.385.191,00 2) **PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) **FECHA DE INICIO:** 23 DE DICIEMBRE DE 2021 4) **PRORROGA 1:** HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022 5) **VALOR ACTUAL**: $616.385.191,00 6) **PLAZO ACTUAL**: HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 22 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría 1691 de 2021 para continuar con el acompañamiento de los contratos de Obra, en total 9, que por diferentes dificultades administrativas en algunos de ellos se han atrasado los cronogramas precontractuales y de adjudicación; además de que los 9 contratos de obra fueron adjudicados en diferente fecha y cuentas con orden de inicio y terminación diferentes lo que obliga a tramitar prórroga por la relación directa Contrato de Obra Vs. Contrato de Interventoría. Por lo anterior, en el marco de las acciones de una Interventoría como son: Revisión, Verificación, Control, Vigilancia y Documentación con Identificación y Trazabilidad de los Contratos de Obra objeto de la Interventoría, se hace necesario prorrogar el contrato 1691 de 2021. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 1. Convenio No. 1976 de 2020. Contrato de Obra 143 de 2022 Municipio de California: Fecha de Inicio: 09 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 08 de mayo de 2022 Estado: en ejecución (revisión ajustes estudios y diseños) Avance Físico: 0.00% Requiere prorroga hasta el 22 de Julio de 2022. 2. Convenio No. 2319 de 2020. Contrato de Obra 189 de 2021 Municipio de El Carmen de Chucuri: Fecha de Inicio: 25 de enero de 2022 Fecha Vencimiento: 24 de mayo de 2022 Estado: en ejecución (revisión ajustes estudios y diseños) Avance Físico: 0.00% Requiere prorroga hasta el 22 de Julio de 2022. 3. Convenio No. 2245 de 2020. Contrato de Obra 184 de 2021 Municipio de Los Santos: Fecha de Inicio: 30 de diciembre de 2021 Fecha Vencimiento: 22 de abril de 2022 Estado: en ejecución (revisión ajustes estudios y diseños) Avance Físico: 0.00%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

Requiere prorroga hasta el 22 de Julio de 2022.

4. Convenio No. 2026 de 2020.
 Contrato de Obra 060 de 2022 Municipio de Matanza:
 Fecha de Inicio: 23 de marzo de 2022
 Fecha Vencimiento: 22 de mayo de 2022
 Estado: en ejecución (revisión ajustes estudios y diseños)
 Avance Físico: 0.00%
 Requiere prorroga hasta el 22 de Julio de 2022.

5. Convenio No. 1908 de 2020.
 Contrato de Obra 140 de 2022 Municipio de Rionegro:
 Fecha de Inicio: 22 de febrero de 2022
 Fecha Vencimiento: 21 de junio de 2022
 Estado: en ejecución (revisión ajustes estudios y diseños)
 Avance Físico: 0.00%
 Requiere prorroga hasta el 22 de Julio de 2022.

6. Convenio No. 2317 de 2020.
 Contrato de Obra 360 de 2021 Municipio de Sabana de Torres:
 Fecha de Inicio: 19 de marzo de 2022
 Fecha Vencimiento: 17 de mayo de 2022
 Estado: en ejecución (revisión ajustes estudios y diseños)
 Avance Físico: 0.00%
 Requiere prorroga hasta el 22 de Julio de 2022.

7. Convenio No. 2087 de 2020.
 Contrato de Obra 184 de 2021 Municipio de Toná:
 Fecha de Inicio: 17 de enero de 2022
 Fecha Vencimiento: 16 de marzo de 2022
 Estado: en ejecución (revisión ajustes estudios y diseños)
 Avance Físico: 0.00%
 Requiere prorroga hasta el 22 de Julio de 2022.

8. Convenio No. 1642 de 2020.
 Contrato de Obra 222 de 2021 Municipio de Betulia:
 Fecha de Inicio: 05 de enero de 2022
 Fecha Vencimiento: 04 de abril de 2022
 Estado: suspendido (revisión definiciones ambientales)
 Avance Físico: 0.00%
 Requiere prorroga hasta el 22 de Julio de 2022.

9. Convenio No. 1649 de 2020.
 Contrato de Obra LP-002 de 2021 Municipio de Charta:
 Fecha de Inicio: 18 de enero de 2022
 Fecha Vencimiento: 01 de abril de 2022
 Estado: en ejecución (revisión ajustes estudios y diseños)
 Avance Físico: 0.00%
 Requiere prorroga hasta el 22 de Julio de 2022.

A la fecha, en los 9 municipios se está adelantando el proceso de actualización y ajustes a los estudios y diseños de acuerdo con lo establecido en la cartilla del programa Colombia rural. Por tal razón, los porcentajes de avance es 0%, una vez surtida esta etapa se estará dando inicio a la ejecución de las obras.

Así mismo, se informa que por parte de la interventoría y de los municipios se está adelantado simultáneamente la prórroga de los contratos de obra con el fin de estos queden dentro del mismo plazo de la interventoría.

Para la presente prorroga no se requiere de adición de recursos y la interventoría realizara distribución de recursos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

		Por último se informa que a la fecha no se realizado el pago de actas de costos, el acta 1 y 2 se encuentran en revisión. Por esta razón, el avance financiero es 0% y en el SEPRO solo aparece la información Programada.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Contrato No. 1691 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a nueve (9) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuenta con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 1691 de 2021 termina el 22 de abril de 2022, el interventor GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 22 de julio de 2022 para hacer acompañamiento a las obras. Por todo lo anterior, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar el plazo del contrato de interventoría No. 1691 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios en el marco del proyecto “Colombia Rural” hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a la interventoría y a los municipios con el fin de que se tomen las medidas pertinentes a tiempo para garantizar que los contratistas implementen planes de acción para la terminación de las obras y que el plazo de ejecución de los contratos de obra no exceda el plazo de la interventoría y hasta donde alcancen los recursos existentes.
GESTOR DE PROYECTO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DO 10247 DE 28/02/2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 491 DEL 10/02/2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, o se encuentra en ambos casos en un 0%. Para el caso 13 cuyo avance financiero corresponde al 0%, se sugiere a la unidad ejecutora adelantar las acciones pertinentes a que haya lugar, para asegurar la ejecución presupuestal, lo anterior teniendo en cuenta que han transcurrido 03 meses de ejecución del contrato sin presentar avance financiero. Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y **se remita a este comité las constancias de aprobación** de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 22 DE JULIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO ____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X___**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

CONTRATO		**1538-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA Y ARAUCA.
CONTRATISTA		CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRORROGA 1** **7. PRORROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 21/12/2020 1.VALOR INICIAL: $312.680.178.00 INCLUIDO IVA 4.VALOR ACTUAL: $312.680.178.00 INCLUIDO IVA 5.PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2020 6.PRORROGA NO 1: HASTA EL 31 MAYO DE 2021 8.PLAZO ACTUAL: 04/05/2022 9.SUSPENSIONES: SUSPENSIÓN 1: FECHA 20 DE FEBRERO 2021 A 20 MAYO DE 2021 AMPLIACIÓN NO.1 A LA SUSPENSIÓN 1: DEL 20 MAYO DE 2021 AL 20 AGOSTO DE 2021 AMPLIACIÓN NO.2 A LA SUSPENSIÓN 1: DEL 21 AGOSTO AL 30 NOVIEMBRE DE 2021 AMPLIACIÓN NO.3 A LA SUSPENSIÓN 1: DEL 1 DICIEMBRE DE 2021 AL 10 ENERO DE 2022 AMPLIACIÓN NO.4 A LA SUSPENSIÓN 1: DEL 11 ENERO AL 26 ENERO DE 2022 ACTA DE REANUDACIÓN: 24/01/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	48.81% (avance financiero)
	EJECUTADO %	13.93% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		El contrato de interventoría No.1538-2020 fue suspendido desde el 20 de febrero de 2021 y se ampliaron suspensiones hasta el 26 de enero de 2022, y dado que, cumplidas las condiciones para reinicio de los contratos de obra derivados a cargo de esta interventoría, se reinició el 24 de enero de 2022; por consiguiente, la nueva fecha de terminación corresponde al 4 de mayo de 2022. Teniendo en cuenta que durante la vigencia 2021, no fue posible la ejecución de los tres contratos de obra a los cuales la interventoría realiza seguimiento, dado que los Municipios se encontraban adelantando la gestión para la obtención de los diferentes permisos ambientales, de igual manera la fuerte temporada invernal presentada en el año 2021 en los departamentos de Vichada y Arauca, impedía la ejecución de actividades, así se hubiese contado con los permisos ambientales, por tal razón, se suspendieron tanto los contratos de obra como el de interventoría. El contrato de interventoría fue suscrito en la vigencia 2020 y los recursos pasaron a reserva en la vigencia 2021, teniendo en cuenta que el contrato estuvo suspendido, no fue posible ejecutar el contrato de interventoría a corte 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, los recursos asignados a este contrato fenecieron. El contrato de interventoría N°1538-2020 tiene en valor de TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOSM/CTE ($312.680.178) INCLUIDO IVA, de los cuales el valor total ejecutado a la fecha es de $43.563.743,33, el anticipo entregado es de $130.803.162,5 por lo que el valor a restituir corresponde a $ 138.313.272,17; por lo cual en esta vigencia se solicitó CDP por este valor para cubrir los gastos de la interventoría dado que se requería su ejecución y seguimiento a los contratos de obra. En consecuencia, de lo anterior se solicita la modificación a la **CLASULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 107820 del 14 de mayo de 2020 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de $174.366.905,83, así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

	POSICIÓN O CATALOGO DE GASTO / **FUENTE** / **RECURSO** / **VALOR** C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL / NACIÓN / 11 / $ 160.492.397,83 C-2402-0600-12-0-2402112-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL / NACIÓN / 11 / $ 13.874.508 **TOTAL** $ 174.366.905,83 Y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 120422 del 17 de marzo de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de $138.313.272,17, así: **POSICIÓN O CATALOGO DE GASTO** / **FUENTE** / **RECURSO** / **VALOR** C-2402-0600-12-0-2402041-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL / NACIÓN / 11 / $ 92.208.848,11 C-2402-0600-12-0-2402112-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL / NACIÓN / 11 / $ 46.104.424,06 **TOTAL** $ 138.313.272,17
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato de interventoría conceptúa favorablemente la solicitud de prorrogar el tiempo de ejecución del contrato de interventoría No. 1538-2020 suscrito con CARLOS PALTA MUÑOZ por un plazo de hasta el 31 de Julio del 2022, para poder garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de La Primavera, Puerto Rondón y Cumaribo en los departamentos de Arauca y Vichada. Los proyectos se relacionan a continuación: 1-Convenio No. 2623 de 2019 suscrito entre el INVIAS y el municipio de La Primavera, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA PRIMAVERA, DEPARTAMENTO DE VICHADA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL”. Contrato de obra derivado No. 190 del 2020 (GERMAN ANDRES GARCIA CASTILLO), el cual se encuentra en ejecución desde el 23 de diciembre de 2020 con fecha de terminación del 4 de mayo de 2022. Avance programado: 83.00% Avance ejecutado: 70%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

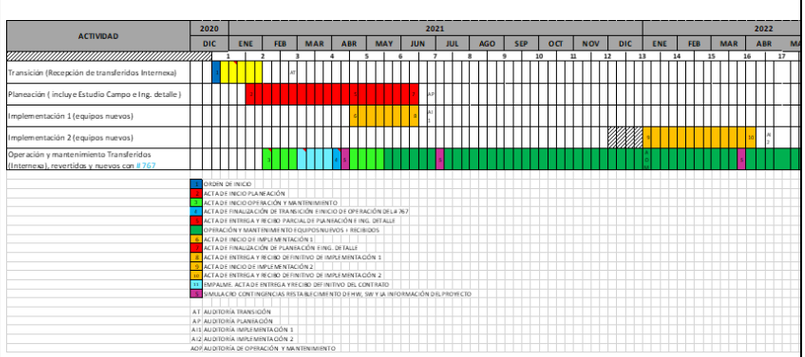
	No se solicitará prorroga al contrato de obra derivado, por lo cual este terminará en el tiempo contractual estipulado. 2- Convenio No. 2656-2019 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Cumaribo, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CUMARIBO, DEPARTAMENTO DE VICHADA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado No. 412 del 2020 (UNION TEMPORAL VIAS CUMARIBO), el cual se encuentra en ejecución desde el 21 de diciembre de 2020 con fecha de terminación del 31 de julio de 2022. Avance programado: 30.14% Avance ejecutado: 10% Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría finaliza el 4 de mayo se requiere que el contrato este vigente para realizar el seguimiento a las obras contratadas por el municipio. 3- Convenio No. 2523-2019 suscrito entre el INVIAS y el municipio de Puerto Rondón, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL". Contrato de obra derivado No. 010-03-2020 (CONSORCIO VIA LA ESMERALDA), el cual se encuentra en ejecución desde el 24 de diciembre de 2020 con fecha de terminación del 06 de abril de 2022 a la fecha se lleva un avance de 30% contra un porcentaje de obra programado del 56.30% No se solicitará prorroga al contrato de obra derivado, por lo cual este terminará en el tiempo contractual estipulado. Teniendo en cuenta que el contrato de obra 412-2020 del municipio de Cumaribo derivado del convenio 2656-2019 que es objeto de seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental por parte del contrato de Interventoría No. 1538-2020 a cargo de CARLOS PALTA MUÑOZ, excede el plazo actual de la interventoría, es necesario conceder el plazo hasta el 31/07/2022; para garantizar el correcto seguimiento a la ejecución de las metas físicas de cada uno de los proyectos. De igual manera se conceptúa favorablemente la modificación al contrato de interventoría en cuanto a lo que se refiere a la modificación de la cláusula Tercera del contrato principal.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la modificación de la cláusula tercera, toda vez que se requiere los recursos para ejecución del contrato de interventoría y prórroga del contrato de interventoría No. 1538 de 2020 por un plazo de hasta el 31 de julio de 2022, teniendo en cuenta que se trata de una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de tres (3) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en los departamentos de Arauca y Vichada; los cuales cuenta con fechas de inicio diferentes y en consecuencia diferentes fechas de terminación y adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Por lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1538 de 2020, termina según su plazo contractual el día 4 de mayo de 2022, el contratista, CARLOS PALTA MUÑOZ, realizó solicitud de prórroga al contrato principal mediante oficio CE 25-03-2022 del día 25 del mes de marzo de 2022, por un plazo de hasta el 31 de julio de 2022 para garantizar la correcta ejecución de los contratos de obra hasta la finalización de cada uno de estos, la cual se considera viable por la Unidad Ejecutora. Por lo expuesto anteriormente, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la ampliación en plazo del contrato de interventoría No. 1538 de 2022 hasta el 31/07/2022 a fin de garantizar el seguimiento y control de los contratos de obra derivados de los convenios

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

		suscritos con los municipios arriba mencionados en el marco del proyecto “Colombia Rural” Los costos de interventoría en el nuevo plazo solicitado se cubrirán con la redistribución del recurso disponible en el contrato 1538 de 2020.
GESTOR DE PROYECTO		JOANNA ALEXANDRA OCHICA PLAZAS-GESTORA TECNICA-SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO-INGENIERO DT CASANARE
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, o se encuentra en ambos casos en un 0%. Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se **remita a este comité las constancias de aprobación** de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 Y MODIFICACIÓN DE LA CLASULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15 DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO		**1809-2020**
OBJETO		DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS – VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VUAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH
1. VALOR INICIAL 2. VALOR ACTUAL 3. PLAZO INICIAL 4. PLAZO ACTUAL		FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 55.855’344.923 ADICION No.1: $1.332.718.041 ADICION No.2: $5.740.000.000 VALOR ACTUAL: $ 62.928’062.964, PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022. SUSPENSION PARCIAL ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN II: DEL 11/03/2022 AL 11/04/2022 MODIFICACIONES: 1. 20/01/2021 2. 9/03/2021 3. 22/11/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A	**PROGRAMADO %**	Avance Fisico: 80,99% Financiero avance programado del 65,30%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

FECHA DEL COMITE	EJECUTADO %	Avance Fisico: 69,31% Financiero avance ejecutado del 33,14%
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar la ETAPA 3 PREVISTA CLÁUSULA 8 del contrato 1809 de 2020. La cual para todos los efectos quedara así: **ETAPA 3. IMPLEMENTACIÓN:** En esta etapa se adelantarán la adecuación de Infraestructura y la Instalación de equipos necesarios para la prestación del servicio. Se presentarán dos (2) etapas de implementación a lo largo de la vida del proyecto (implementación 1 y 2). **Implementación 1:** En la implementación 1 EL CONTRATISTA efectuará el aprovisionamiento del servicio requerido por ELINSTITUTO, en los términos señalados en el Anexo Técnico del proyecto, incluyendo las adecuaciones necesarias al centro de control de operaciones – CCO, su Data Center y espejo. El plazo total de la Etapa de Implementación 1 será de dos (2) meses e iniciará a partir de la firma por parte del CONTRATISTA y el interventor del Acta de Inicio de Implementación 1, la cual debe ser suscrita el día siguiente de la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Parcial a Satisfacción de los Estudios de Campo e Ingeniería de Detalle, correspondientes a las actividades relacionadas en el Anexo Técnico del Proyecto, que permitan dar inicio a la primera fase de la Etapa de Implementación (Implementación 1). Finalizado este plazo se suscribirá por parte del CONTRATISTA y el Interventor el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Implementación 1. **Implementación 2:** En la implementación 2 EL CONTRATISTA efectuará el aprovisionamiento del servicio requerido por EL INSTITUTO, en los términos señalados en el Anexo Técnico del proyecto. El plazo total de la etapa de implementación 2 será de tres (3) meses y catorce (14) días contados a partir de la suscripción por parte del Contratista y el Interventor el Acta de Inicio de la Implementación 2. Finalizado este plazo se suscribirá por parte del CONTRATISTA y el Interventor el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Implementación 2. Que en concordancia con lo anterior modificar el numeral 4.3.4 Etapa de implementación 2 del Anexo No. 1 y su anexo 1.9 Cronograma. *"4.3.4 Etapa de Implementación 2* *En la implementación 2 el contratista efectuará el aprovisionamiento del servicio requerido por el INVIAS. El plazo total de la etapa de implementación 2 será de tres (3) meses contados a partir de la suscripción por parte del Contratista y el Interventor del acta de inicio de la implementación 2. La cantidad de dispositivos a implementar en esta etapa es de 111 dispositivos (33-DAI, 38-Videovigilancia, 8-Velocidades, 15-Conteo Fijo, 4-Detección Gálibo, 4-Información usuario, 6-Pesaje dinámico, 3-puntos críticos).* *Finalizado este plazo se suscribirá por parte del contratista y el Interventor el acta de entrega y recibo definitivo de la implementación 2".* Modificar el Anexo No. 1.9 Cronograma: 
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Tanto el supervisor como el Gestor Técnico de Proyecto consideran procedente la modificación de los tiempos indicados en la Clausula Octava de la Minuta del Contrato 1809 del 2020 el cual fue suscrito entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Unión Temporal ITS Seguritech, puntualmente lo indicado en la Etapa 3 – Implementación II, esto con el propósito de que se logre dar pleno cumplimiento a lo establecido contractualmente y que actualmente no se ha logrado por afectaciones de orden publico y seguridad sobre las actividades que se han venido desarrollando; de igual forma se destaca que la ampliación de esta etapa no afecta el correcto desarrollo del contrato de forma global y de las etapas paralelas, ya que la etapa de operación y mantenimiento si sigue desarrollando de forma correcta con la infraestructura instalada esto desde el 1 de marzo del 2021 a las 00:00 horas y tal como lo establece el contrato hasta el 31 de julio del 2022 a las 23:59 horas, anidado a eso la etapa siguiente a la implementación II es la de empalme la cual tiene lugar dentro de los dos meses anteriores a la fecha de terminación del contrato (31 de julio del 2022), misma que se desarrollara conforme a lo establecido de manera contractual, dando por cerrado el cumplimiento del objeto contratado en el tiempo establecido.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Unidad Ejecutora aprueba la solicitud realizada por el contratista y aprobada por la supervisión, de modificar la etapa 3 prevista en la cláusula 8 del contrato 1809 de 2020, el acápite correspondiente en el Anexo No. 1 – Anexo Técnico Básico y de igual forma el Anexo No. 1.9 – Cronograma Etapas, en donde se pide un cambio en la fecha de la finalización de la etapa de implementación II, llevándola hasta el 31 de mayo del 2022 ya que dentro de la Etapa 3 prevista dentro de la Clausula 8 del contrato, se establece que la etapa de implementación se desarrollará en dos (2) etapas de implementación a lo largo de la vida del proyecto (implementación 1 y 2) para el caso de la Implementación 2: En la implementación 2 EL CONTRATISTA efectuará el aprovisionamiento del servicio requerido por EL INSTITUTO, en los términos señalados en el Anexo Técnico del proyecto. El plazo total de la etapa de implementación 2 será de dos (2) meses contados a partir del 1º de enero del año 2022, fecha en la cual se suscribirá por parte del Contratista y el Interventor el Acta de Inicio de la Implementación 2. Finalizado este plazo se suscribirá por parte del CONTRATISTA y el Interventor el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la Implementación 2. Que el acta de inicio de la etapa de implementación 2 se suscribió el 17 de enero de 2022, contando a partir de allí con dos meses para su ejecución, que en desarrollo de la implementación 2 se presentaron situaciones externas e irresistibles a las partes con ocasión del acaecimiento de riesgos a cargo del público por situaciones de paro armado anunciado por el ELN, que impedían al equipo continuar con las actividades de instalación de los equipos, esto aunado que los puntos entregados mediante anexo 1.5 UBICACIONES y luego de la evaluación por parte del contratista y de la interventoría no se pudo dar viabilidad a todos los puntos de instalación, por lo anterior previo visto bueno de la interventoría fue necesario realizar la suspensión parcial del contrato, respecto de la ejecución de la mencionada etapa por un término de 30 días contados a partir del 11 de marzo del 2022 hasta el 11 de abril del 2022, tiempo que se estimó pertinente para coordinar el acompañamiento al contratista con las fuerzas militares para el acceso a los puntos de alto riesgo y/o contar con un concepto detallado del estado de orden público de las zonas de alto riesgo tanto por parte de las fuerzas como por parte de la población de la zona de influencia y subsidiariamente verificar los puntos suplentes, así como la entrega de un nuevo listado de reubicación de coordenadas para la implementación de los dispositivos que hacen falta trayendo consigo la necesidad de ejecutar actividades de ingeniería de detalle que permitan validar el tiempo requerido para la instalación de los mismos. Que una vez analizado el tiempo disponible de ejecución de la etapa de implementación 2, y teniendo en cuenta que a la fecha se cuentan con 19 puntos (3 DAI, 6 PTZ, 4 PMV, 2 Gálibos y 4 Zonas y Puntos Críticos) pendientes de instalación en los departamentos de Nariño, Cesar, Norte de Santander, Cauca, Arauca, Antioquia, Putumayo, La Guajira, y Caquetá; en donde actualmente luego de surtidas validaciones de seguridad en los puntos, realizadas las definiciones técnicas por parte de la interventoría y acogidas las reubicaciones de los dispositivos mismas que están contenidas en el Anexo No. 1.5 – UBICACIONES en la nube de puntos suplentes y que otros como el caso de los gálibos se hayan entregado luego de un recibimiento

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

		de los requerimientos por parte de las Direcciones Territoriales de la entidad y que deben adelantarse actividades incluso desde la ingeniería de detalle por cambio en las coordenadas de ubicación para dar por cerrada la etapa de implementación II y con esta el cierre y recibo total de la etapa de implementación general del proyecto, se hace necesario modificar el plazo inicial previsto para la etapa de implementación 2 de dos meses, en el sentido de incluir 44 días más para la instalación de los 19 puntos restantes, dando como plazo máximo el 31 de mayo de 2022, para la culminación de las actividades de la etapa de implementación, con e fin de que la entidad durante la etapa de empalme cuenta con las cuatro (04) semanas necesarias de estabilización para el reconocimiento del pago de los componentes de suministro e implementación en relación exclusivamente sobre los equipos cuya instalación finalice en esa fecha. Es importante precisar que la ampliación del plazo inicial previsto de esta etapa no afecta la etapa de operación y mantenimiento la cual se encuentra prevista hasta el 31 de julio de 2022 y se cumpliría con los tiempos necesarios para la estabilización de la comunicación de los equipos (operación estable) para dar inicio a la de empalme la cual tiene lugar dentro de los dos meses anteriores a la fecha de terminación del contrato.
GESTOR DE PROYECTO		CINDY LORENA DÍAZ MURILLO SEGÚN OFICIO DTE-2174 DEL 21 DE ENERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUILLERMO TORO ACUÑA SEGÚN RESOLUCIÓN 229 DEL 27 DE ENERO DE 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA ETAPA 3 PREVISTA CLÁUSULA 8, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 20 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *Se emite voto a favor de los casos presentados por la subdirección de Vías Regionales.* ***Ricardo Antonio Corredor Parra - Subdirector de Vías Regionales.***

- *De acuerdo con los documentos que soportan cada caso, cuyo contenido y argumentos técnicos fueron aportados por los contratos de obra, interventoría, los supervisores y los gestores, así como los de tipo jurídico, fueron aportados por los abogados asignados, la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales emite voto favorable a los casos 4, 5, 6 y 7 a cargo de esta Unidad Ejecutora.* ***Lyda Milena Esquivel Roa - Subdirectora Gestión Integral De Carreteras***

- *En mi calidad de* ***Director de Ejecución y Operación****, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 20 del comité de contratación, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por las unidades ejecutoras y demás dependencias del Instituto, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Así mismo, con referencia al caso No. 4, correspondiente al contrato de obra No. 1475 de 2021, es necesario que se adopten las medidas que correspondan para solucionar el atraso presentado en la ejecución de las obras, ya que el avance físico de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance físico programado, tal y como se indica a continuación:

No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
4	43,71%	94,4%

Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría Nos. 1557 de 2021, 2162 de 2021, 1590 de 2021, 1593 de 2021, 1687 de 2021, 1691 de 2021 y 1538 de 2020 correspondiente a los casos Nos. 5, 8,10,11,12,13 y 14 cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado, o se encuentra en ambos casos en un 0%, tal y como se indica a continuación:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
5	64%	32%
8	50%	11,38%
10	65%	15%
11	75%	14,88%
12	69%	15%
13	0%	0%
14	48,81%	13,93%

Así mismo, se precisa que la prórroga del contrato de interventoría No. 1590 de 2021, que corresponde al caso No. 10, se aprueba hasta el 31 de julio de 2022.

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. ***Juan Esteban Romero Toro***

- *En mi calidad de* ***Directora Jurídica****, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 20 del comité de contratación ordinario de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Igualmente, sin perjuicio que el comité conceda la adición, modificación o prórroga solicitada, es responsabilidad de las unidades ejecutoras, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Por lo anterior se requiere que las unidades ejecutoras adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Igualmente, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva, sin que ello implique que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, la

prórroga y/o adición presentada y aprobada en esta sesión, sanee los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. ***Juliana Sánchez Acuña***

- *En mi calidad de* ***Director Técnico y de Estructuración****, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 20 del comité de contratación, de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por las unidades ejecutoras y demás dependencias del Instituto, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Así mismo, con referencia al caso No. 4, correspondiente al contrato de obra No. 1475 de 2021, es necesario que se adopten las medidas que correspondan para solucionar el atraso presentado en la ejecución de las obras, ya que el avance físico de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance físico programado.

 Igualmente, es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría Nos. 1557 de 2021, 2162 de 2021, 1590 de 2021, 1593 de 2021, 1687 de 2021, 1691 de 2021 y 1538 de 2020 correspondiente a los casos Nos. 5, 8,10,11,12, y 14 cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia importante frente al avance financiero programado.

 Para el caso 13 cuyo avance financiero corresponde al 0%, se sugiere a la unidad ejecutora adelantar las acciones pertinentes a que haya lugar, para asegurar la ejecución presupuestal, lo anterior teniendo en cuenta que han transcurrido 03 meses de ejecución del contrato sin presentar avance financiero.

 Para el caso 10, se avala la prórroga hasta la fecha prevista en el voto del director de operación y ejecución es decir hasta el 31 de julio de 2022.

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

 Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones por parte de la interventoría o supervisión, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

 Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. ***Guillermo Toro Acuña***

- *Por medio del presente en mi calidad de director de Ejecución y Operación y como miembro permanente del Comité, ratifico el voto emitido el 06 de Abril de 2022 a las 8:12 pm a los casos presentados en la sesión No. 20 del comité de contratación.* ***Juan Esteban Romero Toro - Director de Ejecución y Operación****.*

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
20	06 y 07	04	2022	11:30 am	01:00 pm

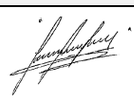
mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	JULIANA SANCHEZ ACUÑA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	 Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS